

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO DE RECTORÍA



PARA: Sres. (as) Consejo Universitario

Sres.(as) Vicerrectores

Sres.(as) Administradores Sedes Universitarias

Sres.(as) Directores de Escuela

Dirección Centros Universitarios

Dirección Asuntos Estudiantiles

Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado

Dirección Extensión Universitaria

Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones

Dirección Financiera

Oficina de Presupuesto

Oficina de Tesorería

Oficina de Atención Socioeconómica

Oficina de Registro y Administración Estudiantil

Allan Trigueros Vega, Oficina Instituc. de Mercadeo Comunicación

Defensoría de los Estudiantes

Federación de Estudiantes

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 01 de diciembre, 2020

REF.: CR-2020-2202

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2132-2020, Artículo II, inciso 22), celebrada el 23 de noviembre del 2020:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DAES-252-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 (REF. 2915-2020) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles, en el que solicita medidas de apoyo para las personas estudiantes para el I cuatrimestre del 2021.**

2. Los acuerdos del Consejo de Rectoría que se han adoptado en el año 2020 como medidas de apoyo a las diversas poblaciones estudiantiles, para ayudarles a enfrentar las múltiples adversidades económicas, sociales, de empleo y salud, entre otras.
3. La importancia de promover la permanencia de la población estudiantil en la institución y la atención de estudiantes con beca y sin beca.
4. El compromiso de la UNED a través de los acuerdos promovidos por el Consejo de Rectoría ante los efectos del COVID-19 en las diversas poblaciones y avalados por el Consejo Universitario.
5. La situación social y económica del país debido a la pandemia y, en particular, la afectación que esta tiene sobre los muy diversos sectores que requieren apoyo institucional.
6. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2108-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 24 de agosto del 2020, punto 8) (CR-2020-1544) que menciona:

“Mantener la autorización a la Dirección de Extensión Universitaria para que presente a conocimiento del Consejo de Rectoría, según corresponda, solicitudes particulares de exoneración de aranceles que requieran poblaciones para continuar sus cursos y programas, con el fin de que puedan concluir con éxito ese tercer periodo del año 2020”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DAES-252-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 (REF. 2915-2020) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles.
2. Aprobar para el I cuatrimestre del 2021 las siguientes medidas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:
 - a) Mantener la admisión, empadronamiento y matrícula como medio oficial a través de la Web.
 - b) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes próximas a graduarse.

- c) **Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta para el I cuatrimestre del año 2021.**
- d) **Mantener la exoneración del arancel de matrícula a la población con algún tipo de beca, excluyendo la cuota estudiantil.**
- e) **Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.**
- f) **Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet para las personas con beca socioeconómica a las que se les asignó durante el II período académico 2020 y que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición. Habilitar un nuevo periodo de solicitud de este apoyo aplicable para el primer cuatrimestre de 2021 según los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.**
- g) **Mantener la suspensión de la aplicación de los Artículos 19 y 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del 2021.**
- h) **Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2021, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.**
- i) **Extender para el año 2021, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2021.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se

utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer cuatrimestre 2021 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.**

- 3. Solicitar al Consejo Universitario la ratificación respectiva de lo indicado en el punto 2) de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

Cc. Archivo // Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General Secretaria CU // Ana Ruth Chinchilla Castillo, Natalia Amador Vega, Karen Carranza Cambroner, Rectoría.

Andrea
CONRE ***